



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2015-1231

Téngase en cuenta, que la ejecutante replicó los medios exceptivos formulados por el curador de la deudora.

En consecuencia, siendo el momento para ello, e señala el día **30** del mes de **septiembre** del año **2021**, a las 09:00, para realizar la audiencia de que trata el canon 443 del C.G.P.

Empero, en razón de la emergencia sanitaria actual, derivada del virus Covid-19, la aludida diligencia se realizará virtualmente, a través de la plataforma de comunicación *Microsoft Teams* y, en consecuencia, los interesados deberán acatar las instrucciones, disponibles en el micro-sitio del Juzgado. Allí mismo encontrarán el link de acceso al expediente.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	03/08/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.	
82	de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario	

AP